



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N.º040-2022-MDP/OGA

Pimentel, 14 de noviembre del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el informe N°252-2022-MDP/OGA de fecha 14 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente e Administración y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el servidor RODOLFO TINOCO CAYLE se encuentra contratada bajo los alcances del decreto legislativo N°1057.

Que, mediante informe N°860-2022-MDP/OGGRRHH de fecha 11 de noviembre del 2022, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos señala que el trabajador ha presentado copia del acta de defunción de familiar directo (madre) de fecha 04 de noviembre del 2022, y se puede verificar que el lugar de fallecimiento fue en el departamento de Lambayeque, correspondiéndole por lo tanto cinco (05) días de licencia con goce de haber, del 04 de noviembre del 2022 al 08 de noviembre del 2022, solicitando la formalización mediante acto resolutivo.

Que, ante el fallecimiento de un familiar directo, es de señalar que junto al dolor por la pérdida de su familiar directo, está el tiempo que requiere el trabajador para realizar los trámites propios del funeral, el que va a dedicar para asistir a la ceremonia de honras fúnebres y el tiempo que le permite, en compañía de sus familiares y amigos, para superar la tristeza que esta lamentable circunstancia genera; debiendo precisarse que la indicada licencia por fallecimiento de familiar directo no se puede aplazar;

Que, cabe precisar que la solicitud con los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haber por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y si existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante informe N°252-2022-MDP/OGA de fecha 14 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración autoriza la proyección del acto resolutivo otorgando la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar al servidor RODOLFO TINOCO CAYLE.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

#### SE RESUELVE:

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

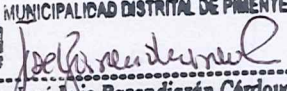
**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR en vías de regularización licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo al servidor RODOLFO TINOCO CAYLE por el por el lapso de cinco (05) días calendario desde el 04 de noviembre del 2022 al 08 de noviembre del 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.


**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento cabal de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** NOTIFICAR al servidor, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres y la Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Econ. José Luis Barandiarán Córdova  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-452017 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel